

4-D, y oeste, zona ajardinada. Esta finca tiene adscrita unas doscientas quinceavas partes indivisas de la piscina enclavada en la zona 7, y que es la registral número 12.594 al folio 29, libro 138 de Enix, tomo 1.642. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar al folio 125, tomo 1.639, libro 136 de Enix, finca 12.417.

Tasada, a efectos de subasta, en 14.877.000 pesetas.

Dado en Roquetas de Mar a 9 de junio de 1998.—La Juez, María Dolores Fernández Alcalde.—El Secretario.—36.571.

SABADELL

Edicto

En virtud de lo dispuesto en el día de la fecha por el ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Sabadell y su partido, en procedimiento judicial sumario, regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 514/1997, instado por «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Álvaro Cots Durán, contra don Andrés Guerrero Martí y doña Silvia Orriols Girbau, por el presente se anuncia con veinte días de antelación, y con las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta, de las fincas que se describirán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de octubre de 1998, a las once horas, en primera subasta, por el precio fijado en la escritura de constitución de la hipoteca; el día 23 de noviembre de 1998, a las once horas, en segunda subasta, en el caso de que no hubieran concurrido postores a la primera, y que se hará con una rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, y el día 23 de diciembre de 1998, a las once horas, en tercera subasta y sin sujeción a tipo, en el caso de que no hubiere concurrido postor alguno a la segunda.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la primera subasta y, en su caso, de la segunda (75 por 100 del tipo de la primera), y que en cuanto a la tercera subasta, se admitirán posturas sin sujeción a tipo y que el acreedor instante podrá concurrir como postor a todas las subastas sin necesidad de consignar cantidad alguna, debiendo los demás licitadores consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta primera y segunda y que, en caso de ser tercera subasta deberán consignar el 20 por 100 del tipo de la segunda; no pudiendo participar si no hubiesen efectuado la consignación oportuna en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a dicho pliego, el resguardo acreditativo de haber efectuado la oportuna consignación en la cuenta de este Juzgado, y que no se admitirán las citadas posturas que no contengan la aceptación expresa de las obligaciones reseñadas en la regla 8.ª del meritado artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y también podrán reservarse en depósito, a instancia

del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin y efecto de que si el rematante no cumple la obligación del pago del resto del precio ofrecido pueda aprobarse el remate a favor de los que se sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previo o simultáneo pago del resto del precio ofrecido.

El presente edicto servirá, también, de notificación a la parte deudora caso que resultare negativa la practicada en la finca.

La descripción registral de la finca subastada es la siguiente:

Entidad número 23. Vivienda, en el piso cuarto, puerta tercera, del edificio sito en esta ciudad de Sabadell, calle Velázquez, números 46, 48 y 50. De superficie útil 63 metros 60 decímetros cuadrados. Y linda: Frente,rellano y dos patios de luz; derecha, entrando, patio de luz y la vivienda misma planta, puerta segunda; izquierda, patio de luz y la vivienda puerta cuarta, y espalda, finca de procedencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sabadell, tomo 3.019, libro 1.037 de Sabadell primera, folio 64, finca 25.525-N, inscripción quinta.

La finca anteriormente descrita sale a pública subasta por el tipo pactado en la hipoteca, de 21.403.690 pesetas.

Dado en Sabadell a 30 de mayo de 1998.—El Secretario judicial.—35.066.

SABADELL

Edicto

Don Rafael Carbona Rosaleñ, Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de los de Sabadell,

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo registrados con el número 304/1994, seguidos ante este Juzgado, a instancias de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra don Ángel Odrioso Fernández, doña Josefa Vall Escursell, don Lorenzo Rovira Peña y doña Montserrat Manent Costa, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, por el tipo de su valoración en 7.024.000 pesetas, el bien embargado en su día a los demandados, y que luego se dirá, señalándose para el remate el día 17 de septiembre de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Tercera.—Asimismo, a petición de la parte ejecutante se podrá reservar el 20 por 100 depositado por el anterior o anteriores licitadores, que cubran el tipo de subasta, para el caso de que el rematante deje de consignar el resto del precio de la adjudicación, declarando la subasta en quiebra, y pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.—Hasta la celebración de las respectivas subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Bien objeto de subasta

Vivienda a la que en la comunidad se le asigna el número 5, planta o piso cuarto del edificio sito en Sabadell, con frente a la calle General Mola, hoy calle del Sol, número 210. Consta de recibidor, comedor, cocina, cuatro dormitorios y cuarto de baño, con una superficie de 80 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con la calle del Sol; por la izquierda, con finca de don Juan Sánchez y doña Teresa López; por la derecha y por el fondo, con finca de «South of Europe Lands and Buildings Company Limited». Cuota: 14,20 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sabadell al tomo 2.663, libro 869, Sección Sabadell, folio 19, finca número 22.695-N.

Sale a subasta por el tipo de 7.024.000 pesetas.

Asimismo, y para el caso de que dicha primera subasta quede desierta, se acuerda señalar para la segunda subasta el día 15 de octubre de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las mismas condiciones que la primera, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la misma.

Igualmente, y para el caso de quedar desierta la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 5 de noviembre de 1998, a las diez horas, celebrándose sin sujeción a tipo pero debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados para el caso de no ser hallados.

Dado en Sabadell a 18 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Rafael Carbona Rosaleñ.—El Secretario.—36.651.

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Edicto

Doña María de la O Colmenares Orden, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz),

Hace saber: Que, en este Juzgado se tramita procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 40/1996, a instancias de Caja de Ahorros Provincial de San Fernando de Sevilla y Jerez, representado por el Procurador señor Cayetano G^a Guillén y contra don Juan Gómez Cortés, doña Carmen Aguilera Padilla, don José Ramón Gómez Cortés y doña Angelines Arroyo Moro.

En resolución de este fecha se ha acordado sacar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, a la venta, en pública subasta, el bien embargado que al final se describe, término de veinte días y que tendrá lugar en la sede de este Juzgado (calle Bolsa, 30), bajo las siguientes condiciones:

Primera.—En primera subasta, a las diez horas del día 1 de septiembre de 1998, por el tipo pactado para la subasta, es decir 9.000.000 de pesetas.

Segunda.—En segunda subasta, a las diez horas del día 1 de octubre de 1998, por el 75 por 100 del tipo anterior, y ello en prevención de que no hubiere postores en la primera (regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria).

Tercera.—En tercera subasta, a las diez horas del día 3 de noviembre de 1998, igualmente en prevención de que no hubiere postores en la anterior, y sin sujeción a tipo.

No se admitirán posturas inferiores a dichos tipos, debiendo consignarse, previamente, en la cuenta de depósitos de este Juzgado número 1292/0000/18/0040/96, sucursal calle Ancha de esta ciudad, el 20 por 100, y en la tercera, el 20 por 100 de la segunda.

Las posturas pueden efectuarse por escrito, en pliego cerrado (regla 14), así como el remate podrá

en hacerse en calidad de ceder el mismo a un tercero.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131 estará de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante, señalando, igualmente, que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Caso de que por cualquier circunstancia no pudiera celebrarse estas subastas en las fechas señaladas, tendrían lugar el siguiente día hábil, a la misma hora.

El presente servirá de notificación a los deudores y a cualquier parte interesada, caso de no haberla podido efectuar personalmente.

Bien que sale a subasta

Lote número 1: Parcela número 32, sita en el término de Sanlúcar de Barrameda, pago Ramatacaudles. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda al tomo 970, libro 545, folio 39, finca número 28.131.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 1 de junio de 1998.—La Secretaria, María de la O Colmenares Orden.—36.397.

SAN SEBASTIÁN

Edicto

Don Felipe Peñalba Otaduy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 348/1989, se tramita procedimiento de fam. con acuerdo de ejecución, a instancia de doña María Yolanda Ortiz de Apodaca García, contra don José Francisco Franco Zabalegui, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 6 de octubre, a las nueve cuarenta y cinco horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1847, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de noviembre de 1998, a las nueve cuarenta y cinco horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 4 de diciembre de 1998, a las nueve cuarenta y cinco horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Mitad indivisa en cuanto a la nuda propiedad de la casa sita en la calle Miracruz, número 23, 3.º, de San Sebastián.

Finca inscrita al tomo 642, libro 43, folio 183, finca 2.762 del Registro de la Propiedad número 1 de los de San Sebastián.

Superficie del inmueble: 72 metros cuadrados.

Linderos: Norte, vivienda derecha de la misma planta; sur, calle Miracruz; este, casa 25 de la calle Miracruz, y oeste, casa 21 de la calle Miracruz.

Cargas: El inmueble descrito está en usufructo vitalicio a favor de doña María Elena Franco Zabalegui.

Tasación después de cargas del 50 por 100 del inmueble: 7.844.200 pesetas.

Dado en Donostia-San Sebastián a 30 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Felipe Peñalba Otaduy.—El Secretario.—37.045.

SANTOÑA

Edicto

Don José María del Val Oliveri, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Santoña y su partido,

Por el presente, hago saber que: En este Juzgado de mi cargo, Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio menor cuantía número 288/1996, tramitados a instancias de doña Carmen Lavín Echevarría, representada por el Procurador señor Ingelmo Sosa, contra don Francisco González Revuelta, doña Carmen Rodríguez Ruiz, don Jerónimo González Revuelta y doña María Luz Salcines de los Santos, en trámite de ejecución de sentencia, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar, por medio del presente, la venta en pública subasta, por primera, plazo de veinte días y precio de tasación, de las siguientes fincas:

1. Urbana.—Local comercial número 1, de una casa de esta villa de Santoña, en el sitio de las Huertas o Huerta de Ton, calle Menéndez Núñez, y con su frente a una calle de nueva apertura, que no tiene ni nombre ni número todavía. Está situado en la planta baja del edificio, a la derecha del portal. Mide 60 metros cuadrados, y linda: Norte y este, con más terrenos sobrantes de edificación; sur, calle en proyecto, y al oeste, el portal comercial número 2. No tiene anejos. Su cuota de participación en los elementos y gastos comunes del edificio es del 0,10 por 100. Es el local comercial número 1, de la finca 4.666, al folio 5 vuelto de este mismo libro. Consta inscrito en el tomo 943, folio 49, finca 4.667.

Dicho local se corresponde con la localización actual en calle Trasmiera, número 9, bajo, de Santoña.

Tasación a efectos de subasta: 6.162.484 pesetas.

2. Urbana.—Número 2. Local situado en la planta baja de un edificio en Santoña, un frente o fachada principal a la calle de las Huertas, de esta villa de Santoña, señalado el edificio con el número 3. Tiene una superficie de 504 metros cuadrados. Linda: Norte, finca de doña María y don Manuel Gragua Moncalián; sur, con local número 1, en línea quebrada de tres segmentos y 28 metros, y, además con calle de las Huertas, en línea de 3 metros; este, con finca de don Santiago Sánchez, y oeste, en una primera línea, un cine de herederos de Melén-

dez, y en una segunda línea de 19 metros, con el local número 1. Tiene una cuota del 8 por 100. Forma parte integrante del régimen de propiedad horizontal de la finca 5.566, al folio 116, del libro 60, tomo 1.006, inscripción segunda. Está inscrito en el tomo 1.099, libro 75, número de finca 6.652.

Tasación a efectos de subasta: 56.226.684 pesetas.

3. Urbana.—Número 6. Local comercial sito en la planta baja de la casa de las Huertas de la villa de Santoña; mide una superficie útil de 240 metros cuadrados, y una altura de 5 metros, excepto en una porción de 45 metros cuadrados, que se extiende debajo del vestíbulo del edificio, y cuya altura es de 2 metros 60 centímetros. Se ubica dentro de su perímetro la caja del ascensor derecha del edificio, cuya superficie ocupada por dicha caja no se ha incluido en la parte mencionada. Y linda, por los límites exteriores: Norte, en línea de 11 metros 25 centímetros, con la casa número 6 de la calle Manzanero; sur, en línea de 14 metros 80 centímetros, con la calle de las Huertas, en la que tiene sus anexos y escaparates; este, en línea de 23 metros, con huerta de Puerto Fragua, y oeste, un portal, caja de escalera y local número 1. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes en relación al valor total del edificio del 5,75 por 100. Forma parte integrante del régimen de propiedad horizontal de la finca 5.528, al folio 2 de este tomo, inscripción tercera. Está inscrito en el tomo 1.006, libro 60, finca número 5.534.

Tasación a efectos de subasta: 67.436.700 pesetas.

Los inmuebles 2 y 3 se hayan comunicados entre sí formando una única unidad física, donde se desarrolla la actividad de mueblería, denominada «Galerías Encar» por los demandados y demandantes en sociedad civil.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 17 de septiembre de 1998, a las doce horas, para el primer señalamiento, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Las fincas señaladas salen a pública subasta por el tipo de tasación total de 129.825.868 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos de este Juzgado el 20 por 100 del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación. El número de cuenta en el Banco Bilbao Vizcaya es el 3897000015028896 (no es obligatorio para las partes).

Tercera.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido, previamente, la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 4.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinta.—Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero, pero solamente las partes podrán hacerlo.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que, a instancia de las partes, se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos del remate, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 19 de octubre de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.